



## SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

### CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

**Res. 984:** Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "HARAS DILU" (Arg.), Dn. **NESTOR EMILIO OTERO**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "MOSCHINO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 2da. Carrera del día 10 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "MOSCHINO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

**Res. 985:** Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "LA ALCANCIA", Dn. **ROBERTO PABLO ZURRA**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "DOCTORA DY", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. Carrera del día 10 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "DOCTORA DY", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

**Res. 986:** Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "ORILLA DEL MONTE" (Arg.), Dn. **CARLOS MARIA LAGOS**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "QUE TANGUERA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. carrera del día 10 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "QUE TANGUERA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

**Res. 987:** Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "COPENHAGUE", Dn. **RICARDO ALFREDO CONTI**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "SINDICO KIND", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 15ta. carrera del día 10 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "SINDICO KIND", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

### STARTER

**Res. 988:** Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 11 de septiembre y hasta el 10 de octubre próximo inclusive al SPC "FLOWER OF CAT", por su manifiesta indocilidad peligrosa en la 8va. carrera del día 10 de septiembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **JOSE M. CAMPI**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

### CABALLERIZA REHABILITADA

**Res. 989:** VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LA AVENTURA", cuyo propietario es el Sr. **BENTIVENGA, Diego Osvaldo (DNI 26.435.104)**.-

### COLORES

**Res. 990:** Se incorporan los colores de la Caballeriza "LOS TRES VARONES", propiedad del Sr. **ZAPPIA, Nicolás Héctor (DNI 4.628.346)**, siendo los mismos: azul y verde por mitad vertical, manga y gorra naranja.



## SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

### JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES MULTADOS

**Res. 991:** Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey Aprendiz **WALTER A. ALVAREZ**, por desobedecer las órdenes impartidas por el largador, demorando el ingreso a los partidores de la 9na. carrera del 10 de septiembre pasado donde condujo al SPC "**SOL BELLO**". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

**Res. 992:** Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey Aprendiz **JORGE R. YALET**, por desobedecer las órdenes impartidas por el largador, demorando el ingreso a los partidores de la 9na. carrera del 10 de septiembre pasado donde condujo al SPC "**ENCHANTED EVENING**". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

**Res. 993:** Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey **FEDERICO E. FERREYRA**, por desobedecer las órdenes impartidas por el largador, demorando el ingreso a los partidores de la 9na. Carrera del 10 de septiembre pasado donde condujo al SPC "**SOME LANCER**". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

### SERVICIO VETERINARIO

**Res. 994:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**LUCIA VA**", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 1ra. carrera del día 10 de septiembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 11 de septiembre y hasta el 10 de octubre próximo inclusive.-

### CONTROL POSTERIOR

**Res. 995:** Se apercibe severamente al Entrenador **JUAN C. VARELA**, por no haber presentado al SPC "**ROYAL MILE**", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 14ta. carrera del día 10 de septiembre .En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-



---

## **SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

### **CAMBIO DE NOMBRE DE CABALLERIZA**

**Res. 996:** Atento a lo solicitado por el propietario de la Caballeriza “SPORT CLUB”, Sr. **VASSENA, Omar Oscar (D.N.I. 5.187.161)**, se acepta el cambio de nombre de la misma, la cual a partir del día de la fecha se denominará “SPORT CLUB MAGDALENA”.-

### **CABALLERIZA RECONOCIDA**

**Res. 997:** Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “CHAQUEÑO”, propiedad del Sr. **RIOS, Matías Aníbal (D.N.I. 23.863.948)**, cuyos colores son: **blanco, colorado por mitad vertical, mangas amarillo, gorra a casco.**-